



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 1 de febrero de 2016 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructuras.* (2016050012)

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, en los Autos de Procedimiento Abreviado número 274/2013, se dictó por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida la Sentencia número 198/2013, por cuya virtud, además de anular la resolución administrativa correspondiente, se condenaba a la entonces Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo a trasladar a la demandante en aquel procedimiento a la localidad de Badajoz para el desempeño de su puesto de trabajo en la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Badajoz.

Habiendo adquirido firmeza la mencionada Sentencia, procede ahora adoptar las medidas necesarias al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la misma. En este sentido, debe llevarse a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructuras con el fin de cambiar la ubicación del puesto de trabajo del que es titular la demandante, de modo que su ubicación pase a ser Badajoz.

Resulta de aplicación el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales así como el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

Así, de conformidad con el artículo 2.1.1) del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.



En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y a propuesta de la Consejería de Economía e Infraestructuras,

DISPONGO :

***Artículo único.***

Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructuras, según figura en Anexo para la modificación de puestos.

***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de febrero de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210		CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS													
Centro Directivo...: 6610		DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		Tp	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones			
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros					

6610  
3191 I.T.O.P.  
BADAJOZ

S 20 B.1 IR N A2 C

I.T.O.P.

